

asi a los mirros como al veind. de publicis esta  
Derecho por bando y Dicos en la forma acostum.  
brada, a que se pondra a continuacion la ley.  
nota q. lo acredita. Asi lo acordaron y firmaron  
sus M<sup>rs</sup>. de que damos fe =

Alreveladria Juan Pimentel

Agustin Farrago Sevastian Lenciner  
Esteban Vimeney Juan Pizarro  
Amo. Tom. 1

Juan Bernal Estevan Molero  
guixos

Antenas  
Pedro Bernal  
Guardiola Juan Loran  
M<sup>rs</sup> Dizep

Legon. ed. P. Reg. Decano } Auto concinuo el P. D. Agustin Farrago  
Reg. Decano de este Ayuntamiento expuso al mismo; Du  
constandole ya por la lista de descubierta de  
Vano de Sal de su regio presentada por el cobrad.  
Pedro Munoz de Abasco, estas subiectos may de los  
dos prim. tercios, digo cobrados, de el, y deuido en su  
puntos en Tesoreria, de lo que presento una lista a cada  
corporacion, con mas el resto acubria el Vano de don  
tados de foras, y el total del minimumo, sobre lo q.  
tiene confundam. to puedan despacharse apremios por  
la Intend. como ya en la actualidad lo esta en  
esta Villa, sea y se entienda este apremio y qu